

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS POR VÍA DIPLOMÁTICA

El trámite varía según el país de origen de los estudios o títulos:

1. Títulos expedidos en países que han suscrito el **Convenio de la Haya**, de 5 de octubre de 1961. Los países latinoamericanos firmantes en la actualidad (septiembre de 2021) son **Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela**.
En estos casos, no es necesario realizar la legalización. Será suficiente con que las autoridades competentes del citado país extiendan la legalización única o "apostilla".
2. Títulos expedidos por **otros países**. Deberán ser **legalizados por vía diplomática**, presentándose sucesivamente:
 - En el ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
 - En el ministerio de Asuntos Exteriores del mismo país donde se hayan expedido los documentos para la legalización del reconocimiento anterior.
 - En la Embajada, Consulado o representación diplomática de España en dicho país para el reconocimiento de dicha legalización.

Puede obtenerse más información en la siguiente dirección:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Legalizacion-y-apostilla.aspx>